

Identificación Norma : LEY-20346
Fecha Publicación : 14.05.2009
Fecha Promulgación : 08.05.2009
Organismo : MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Última modificación :

LEY NÚM. 20.346

REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE ASOCIACIONISMO
MUNICIPAL

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente

Proyecto de reforma constitucional:

Artículo único.- Sustitúyese el inciso sexto
del artículo 118 de la Constitución Política de la
República por el siguiente:

"Las municipalidades podrán asociarse entre
ellas en conformidad a la ley orgánica constitucional
respectiva, pudiendo dichas asociaciones gozar de
personalidad jurídica de derecho privado. Asimismo,
podrán constituir o integrar corporaciones o
fundaciones de derecho privado sin fines de lucro
cuyo objeto sea la promoción y difusión del arte, la
cultura y el deporte, o el fomento de obras de
desarrollo comunal y productivo. La participación
municipal en ellas se regirá por la citada ley
orgánica constitucional."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y
sancionarlo; por tanto promúlguese, llévese a efecto
como Ley de la República y ténganse por incorporadas
sus disposiciones a la Constitución Política de la
República, de conformidad con lo dispuesto en el
inciso final del Artículo 129 de este cuerpo
constitucional.

Santiago, 8 de mayo de 2009.- MICHELLE BACHELET
JERIA, Presidenta de la República.- Edmundo Pérez
Yoma, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-
Saluda atte. a Ud., Patricio Rosende Lynch,
Subsecretario del Interior.